

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: Estrella Irene Parra Cordero
Ejecutado: Carlos Andrés Suarez Duque
Radicación: 2021-00333

Vencido como se encuentra el término del traslado de la actualización de crédito allegada por las partes, procede el Despacho a verificarla teniendo en cuenta los abonos y depósitos judiciales puestos a disposición para el presente proceso.

En consecuencia, el Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3º C.G.P, procede a modificar dicha liquidación en tal sentido y quedar como se describe a continuación.

FECHA	Vr/Cuota	Abono	TOTAL
01/08/2021	\$ 7.000.000,00		\$ 7.000.000,00
01/09/2021	\$ 7.000.000,00		\$ 14.000.000,00
01/10/2021	\$ 7.000.000,00		\$ 21.000.000,00
01/11/2021	\$ 7.000.000,00		\$ 28.000.000,00
01/12/2021	\$ 7.000.000,00	\$ 5.862.708,00	\$ 29.137.292,00
01/01/2022	7.000.000,00		\$ 36.137.292,00
01/02/2022	7.000.000,00	\$ 2.931.479,00	\$ 40.205.813,00
01/03/2022	7.000.000,00	\$ 5.789.958,00	\$ 41.415.855,00
01/04/2022	7.000.000,00	\$ 3.580.982,00	\$ 44.834.873,00
01/05/2022	7.000.000,00	\$ 3.006.498,00	\$ 48.828.375,00
01/06/2022	7.000.000,00		
01/07/2022	7.000.000,00	\$ 6.207.796,00	\$ 56.620.579,00

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad.

RESUELVE:

- 1º Modificar la liquidación como antecede.-
- 2º Aprobar la liquidación del crédito por la suma de cincuenta y seis millones seiscientos veinte mil quinientos setenta y nueve pesos (**\$ 56.620.579,00**) mcte.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc9011c215ec62f382c5d27002731537594df07e5af98973d5b510872693c24**

Documento generado en 10/08/2022 05:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>